



UNAP

Facultad de Ingeniería
de Sistemas e Informática
(FISI)

RESOLUCIÓN DECANAL N° 073-D-FISI-UNAP-2020.

Iquitos, 25 de junio del 2020

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Oficio N° 042-DEFP-FISI-UNAP-2020, presentado por el Director de Escuela de Formación Profesional, Ing. Juan Manuel Verme Insua, quien manifiesta haber recibido la solicitud del estudiante de la FISI, el mismo que ha solicitado **REINGRESO** para el presente Semestre Académico 2020-I y; después de haber revisado los documentos del mencionado estudiante requiere acogerse a la amnistía académica y al pago voluntario del 10% de la UIT y de acuerdo al Art. 42 Inciso d) del RAPUNAP y en amparo de la Resolución del Consejo Universitario N° 020-2018-CU-UNAP, del 28/09/2020, se considera procedente lo solicitado, en tal sentido se emite la presente Resolución Decanal.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 y el Estatuto General de la UNAP.

SE RESUELVE:

Artículo Uno.- Autorizar el REINGRESO de los estudiantes que a continuación se detalla, para el Semestre Académico 2020-I, en mérito al considerando de la presente resolución.

N°	CODIGO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION
01	2135279	70158661	PEREZ VELASQUEZ. FABBIO CESAR	RETIRO DEFINITIVO POR LIMITE DE TIEMPO

Artículo Dos.- Autorizar a la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos el trámite de Reingreso de los estudiantes en mención.

Regístrese, comuníquese y archívese

Carlos Alberto García Cortegano
DECANO
FISI - UNAP



Alejandro Reatóegui Pezo
SECRETARIO ACADÉMICO
FISI - UNAP

